

**EVALUACION TÉCNICA DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA CELEBRADA  
CUYO OBJETO ES SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON QUIEN SE  
SUSCRIBIRA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL  
MANUELA BELTRAN.**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

***TODO RIESGO PARA ASEGURAR MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO ELECTRONICO,  
EQUIPO ELECTICO, EQUIPO MEDICO, TERREMOTO, SUSTRACCION, ACTOS MAL  
INTENCIONADOS DE TERCEROS, MAQUINARIA Y EQUIPO NO CUMPLE TENIENDO  
EN CUENTA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES***

1. Dentro de la cobertura Básica requerida por la entidad y de la cual no se otorga puntaje sino es de obligatorio cumplimiento sin sublímite es otorgar al 100% el valor asegurado de los bienes detallados para lo cual la propuesta presentada por Aseguradora Solidaria Equipos eléctricos y/o electrónicos, laboratorio, comunicación, y demás equipos eléctricos y electrónicos de propiedad el asegurado o por los que sea legalmente responsable **sublímite \$20.000.000**. **No cumple** lo exigido en el pliego de condiciones básicas, no siendo procedente continuar con la calificación con el ramo requerido.

***MANEJO GLOBAL***

- 1 Amparo automático para nuevos cargos y empleados aviso 60 días con cobro de prima adicional. **No cumple** con lo requerido por lo cual lo requerido en el pliego de condiciones es sin cobro de prima adicional.
- 2 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional. No cumple con lo requerido por lo cual lo requerido en el pliego de condiciones básicas es sin cobro de prima no siendo procedente continuar con la calificación con el ramo requerido.

***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL***

Factor Técnico                      Cumple

***RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS***

1. Fecha de retroactividad. La retroactividad máxima otorgada es hasta el 1 de marzo de 2010. No cumple con lo requerido en el pliego de condiciones: **ilimitada**, no siendo procedente continuar con la calificación con el ramo requerido.

## **AUTOMÓVILES**

Factor Técnico                      Cumple

### **RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y CENTROS MÉDICOS**

Como no se requirió dentro del pliego las condiciones básicas no es procedente realizar ninguna objeción pero es importante que se mantenga la retroactividad con que cuenta el Hospital; toda vez que los procesos, reclamaciones y demás son realizadas con posterioridad, después de 3 años y en caso de una reclamación la entidad Solidaria OBJETARIA toda reclamación del Hospital con anterioridad al 01 de marzo del 2011.

Factor Técnico                      Cumple

### **SEGUROS DE VIDA**

**Condición Particular:** Todos los potenciales asegurados deben cumplir con el diligenciamiento de la solicitud individual, de acuerdo al análisis de Departamento Médico, se puede presentar limitante en el otorgamiento de amparos, por edad y/o estado de salud. No cumple teniendo en cuenta que se suministró relación detallada de cada uno de los asegurados y la aseguradora conocer a plenitud su respectivo aseguramiento no siendo procedente continuar con la calificación con el ramo requerido.

**SANDRA PATRICIA RANGEL GUERRERO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica